

LA RIOJA,

09 OCT. 1984

VISTO: el Expediente N° 01539- Código 06H- Año 1984, que contiene el texto de la Ley N° 4373, sancionada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de setiembre/84 y la facultad conferida por el Art. 82°- Inciso 2°- de la Constitución Provincial,-

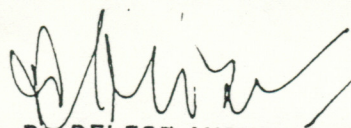
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

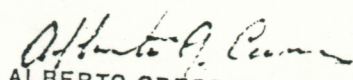
ARTICULO 1°.-PROMULGASE como LEY DE LA PROVINCIA, la sanción de la Ley N° - 4373, de fecha 13 de setiembre/84, mediante la cual se crea un Colegio Secundario en la localidad de Nonogasta, Departamento Chilecito, que dependerá de la Dirección de Enseñanza Media dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Provincia.-

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por S.Sa. el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2683


DR. DELFOR AUGUSTO BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO E I. PUBLICA


PROF. ALBERTO GREGORIO CAVERO
VICE-GOBERNADOR
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL


AMERICO ORLANDO MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTRUCCION PUBLICA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION	
ENTRO	SALIO
15 OCT 1984	